

## CONDICIONES DE ACCESO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Criterios de priorización

A la hora de implementar una intervención CES/CER hay que tener en cuenta que su éxito depende de la calidad en la gestión y seguimiento efectuados por los colaboradores, así como del consenso social que se haya conseguido reunir en torno a cada colonia.

Al objeto de garantizar la máxima eficiencia de los recursos empleados, para acceder a este servicio se han establecido unos criterios de priorización basados en información objetiva y valorable disponible, relativa a ubicaciones y colaboradores, así como en los datos que obran en el registro de poblaciones felinas mantenido y gestionado por Madrid Salud.

Estos criterios son:

1. Calidad en la gestión de la colonia por parte de los/las colaboradores/as responsables y autorizados/as.

Se dará prioridad a las colonias con mejor gestión, que hayan conseguido reducir los problemas asociados a la presencia de los gatos en el entorno, que dispongan de acuerdo con los responsables o propietarios del espacio ocupado por animales cuando corresponda, y/o que garanticen férreo control de inmigración y nuevos abandonos, que permita garantizar la estabilidad de la población.

Se persigue poner en valor la buena gestión de las personas colaboradoras, y finalizar la intervención en el menor tiempo posible, garantizando la mayor eficiencia en el consumo de los recursos empleados.

Con carácter excepcional podrán incluirse las colonias felinas con problemas detectados, en aquellos casos en los que las personas gestoras propongan un plan de actuación integral y la castración de los animales, de manera que a criterio de los servicios veterinarios de Madrid Salud sea un elemento esencial para reducir las quejas, denuncias y/o deficiencias detectadas. Esta inclusión será provisional, y su continuidad estará supeditada a la evolución de la situación en la ubicación de que se trate.

2. Número de animales pendientes de esterilizar

No se tendrá en cuenta el número de ejemplares que componen la colonia, sino aquellos que quedan pendientes de esterilizar para frenar su crecimiento.

Tendrán prioridad aquellas colonias con menor número de animales pendientes de esterilizar o, en el caso de colonias grandes, aquellas que presenten un plan de esterilización en el que se cuantifique el número de animales existentes, el número de animales pendientes de esterilizar, y los plazos y medios disponibles para la recogida y esterilización de estos.

3. Titularidad de la ubicación

Las intervenciones estarán supeditadas al tipo de titularidad, y a la existencia de acuerdo con los/las responsables o propietarios/as del espacio ocupado por animales, cuando corresponda.

Tendrán prioridad las colonias felinas ubicadas en espacios públicos. Las intervenciones en espacios privados estarán supeditadas al tipo de titularidad, y a la existencia de acuerdo con los/las responsables o propietarios/as del espacio ocupado por animales, cuando corresponda

4. Grado de colaboración de las personas gestoras (colaboradores/as responsables y autorizados/as) en la realización de todas las actuaciones asociadas a la implementación del protocolo CES

Contarán con prioridad aquellas ubicaciones en las que las personas implicadas en el cuidado y mantenimiento de la colonia colaboren activamente en la planificación de las actuaciones, así como en la captura de los animales a intervenir.

Para poder acceder al servicio de esterilización, se valorará la disposición de los colaboradores, a la hora de implicarse en las acciones que proceda realizar para la captura, esterilización y suelta de estos animales.

### **Condiciones de acceso al servicio**

Una vez admitida la solicitud de esterilización de una colonia felina, se comunicará al colaborador responsable su incorporación a la correspondiente lista de espera. En el momento en que se aproxime la fecha de inicio de la intervención se le comunicará también la planificación de citas para que pueda organizar el dispositivo de captura de los animales.

A partir de ese momento, las condiciones de acceso al servicio son las siguientes:

1. Salvo situaciones excepcionales que se autorizarán expresamente, no se aceptarán hembras recién paridas, o con cachorros lactantes no destetados.
2. El horario de recepción de los animales será el establecido en la cita correspondiente, no aceptándose la entrada de ningún animal fuera del horario asignado, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
3. Cualquier circunstancia que motive una variación en relación con la recogida del animal, será acordada previamente con el centro de esterilización o informada por los/las técnicos veterinarios/as a la persona colaboradora a lo largo de la mañana de la cita.
4. Solo se admitirán animales procedentes de ubicaciones incluidas en la cita asignada, y todos ellos ingresarán acompañados del correspondiente documento de ingreso de gatos para esterilización.
5. Todos los gatos, antes de su ingreso, serán evaluados por un veterinario del equipo de esterilización que, verificada la correspondencia entre la cita y el animal presentado, revisará los datos aportados por el colaborador, así como el estado aparente de los animales, mediante una visualización somera.

6. Tras la valoración inicial se sellará una de las copias del documento de ingreso que presenta cumplimentado el colaborador, devolviéndoselo a este como resguardo de ingreso de los animales. En este momento se acordará con el colaborador la devolución del gato, informándosele por correo o teléfono, en caso de que hubiera algún cambio.

### **Instrucciones para el ingreso de gatos por parte del colaborador**

1. Solo se admitirán animales entregados en jaulas trampa o transportines pequeños, con un solo animal por elemento de transporte. Se rechazarán los animales que sean entregados en jaulas grandes y/o en las que haya más de un gato por elemento.
2. No se admitirán elementos de transporte que contengan comida y/o agua, o que no se encuentren en las debidas condiciones de limpieza.
3. No se admitirán trapos, mantas u otro tipo de textiles para cubrir las jaulas. Una vez entregada la jaula, esta será cubierta por material propio del centro de esterilización que corresponda.
4. Las jaulas y transportines deberán ir SIEMPRE acompañados por una etiqueta visible que indique claramente el nombre del colaborador, y la procedencia del gato que se encuentre en su interior. De no contar con dicha etiqueta, excepcionalmente se proporcionará una al interesado, quien deberá cumplimentarla y fijarla al elemento de transporte en el que vengan los gatos que hayan de ser objeto de intervención. Esto no puede considerarse una opción de rutina, por lo que el incumplimiento reiterado de la obligación de identificar los elementos de transporte podrá acarrear la no admisión de los animales presentados hasta la subsanación del problema por parte del colaborador.
5. Los colaboradores que capturen y/o trasladen animales para su esterilización se comprometen a dar información fidedigna sobre su procedencia y lugar de destino que, salvo situaciones acordadas previamente, y sin perjuicio de lo indicado para el caso de animales sociables, habrá de ser el mismo que el de origen.

### **Obligaciones del colaborador solicitante del servicio**

1. Mantener actualizada la información relativa al número de animales estimado que integra la población felina sobre la que se está actuando. Esta información será aportada cada vez que sea requerida por los técnicos del Departamento de Servicios Veterinarios.
2. Cumplir los horarios establecidos para entregas y recogidas de animales, salvo situaciones excepcionales expresamente autorizadas.
3. Comunicar con tiempo suficiente la no asistencia a una cita o cualquier incidencia relacionada con la misma.
4. Atender las instrucciones y requerimientos que sean formulados por cualquier trabajador/a del Departamento de Servicios Veterinarios que les puedan atender en cada momento, no interfiriendo en el desempeño de sus tareas, y tratándoles con el respeto y consideración debidas.

5. Los colaboradores que capturen y/o trasladen animales para su esterilización se comprometen a dar información fidedigna sobre su procedencia y lugar de destino que, salvo situaciones acordadas previamente, y sin perjuicio de lo indicado para el caso de animales sociables, habrá de ser el mismo que el de origen.
6. Comunicar al Departamento de Servicios Veterinarios cualquier cambio en la situación y destino de los gatos esterilizados, incluidos el cambio de titular por adopción o cesión, la reubicación, la muerte por cualquier causa, etc.

### **Suspensión de actuaciones**

En caso de que durante las actuaciones se observe la existencia de algún problema o se produzca algún tipo de comunicación o denuncia que implique el incumplimiento de alguno de las normas indicadas, se procederá a la suspensión inmediata de la colaboración, en tanto se verifica nuevamente la situación.

La detección de cualquier intento de incluir, entre los animales a esterilizar, ejemplares procedentes de otras colonias felinas, o de cualquier origen y/o destino fuera del término municipal de Madrid, o de comprobarse que alguno de los animales esterilizados no procede del lugar indicado por el colaborador, o es trasladado a un lugar distinto del mismo, y no acordado previamente, podrá suponer la suspensión definitiva de cualquier tipo de colaboración en esta materia, sin necesidad de apercibimiento previo, y sin perjuicio de la pérdida de la consideración de colaborador/a por parte de la persona implicada.